RQ. 1460.

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y ESTATAL HASTA SU INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PUBLICOS.

Denominación de la contratación : CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL COMO ASISTENCIA OPERATIVA EN TOPOGRAFIA EN LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

#	CLÁUSULAS
I	**FINALIDAD PÚBLICA** ELABORACION DE EXPEDIENTES PARA SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL HASTA SU INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PUBLICOS.
II	**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN** SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS FOCALIZADOS EN LA PROVINCIA
III	**ALCANCE DEL SERVICIO** • ASISTIR AL TOPOGRAFO EN LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO Y CONTROLES TOPOGRAFICOS EN DIFERENTES OBRAS DE CONTRUCCION Y/O EN LA PROYECCIÓN O ESTUDIO DE OBRAS VIALES. • REALIZAR TAREAS DE REPARACIÓN. • MANTENIMIENTO O SUSTITUCIÓN DE PARTES DEFECTUOSAS DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA
IV	**REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR** • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN SERVICIOS • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC HABIDO Y ACTIVO • EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. • TECNICO TOPOGRAFICO.
V	**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN** LUGAR: LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SERAN LLEVADAS A CABO EN LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO. PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERA DE 60 DÍAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO TALARA

VI	**ENTREGABLES** Se realizará según detalle siguiente:

N°	ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
01	Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	Primer entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.
02	Segundo entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	Segundo entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.

VII	**CONFORMIDAD** LA CONFORMIDAD ES OTORGADA POR LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO en el plazo máximo de (7) DIAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACINES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado. EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad según corresponda debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
VIII	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en (DOS PAGOS PERIODICOS), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: ¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada ¿ Orden de servicio ¿ Entregable ¿ Recibo Por Honorarios O Factura ¿ Suspensión de renta de cuarta categoría (de corresponder) En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales.
IX	**CONFIDENCIALIDAD** El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.
X	**RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR** El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI	**CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS** Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XII	**PENALIDADES POR MORA** Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIII	**RESOLUCION CONTRACTUAL** Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos: 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.
XIV	**SANCIONES** El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 ¿Ley General de Contrataciones Publicas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
GERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO
TALARA

Usuario Emisor : 45029511

Fecha de impresión : 02/12/2025 16:44:39

XV	**OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN** A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.
XVI	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.
XVII	**CUANTIA ESTIMADA** LA CUANTIA ESTIMADA TOTAL DEL SERVICIO ES DE s/. 4000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)
XVIII	**GESTIÓN DE RIESGO** Existe riesgo bajo de que el contratista incumpla con realizar el servicio de acuerdo a los alcances y descripción establecidos en los presentes términos de referencia; para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizara la revisión y verificación del servicio que se le brinda previo a la emisión de la conformidad; es importante precisar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicios ocultos que pudieran producirse durante la ejecución del servicio. Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la jecución contractual, considerando la finalidad púbica de la contratación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria

Usuario Emisor : 45029511

Fecha de impresión : 02/12/2025 16:44:39